



SECRETARÍA DE CAÑETE  
REGISTRACIONES

2018  
BARSALLO

DO  
HORA

COS F.

SALA CIVIL - Sede Central  
 EXPEDIENTE : 00267-2004-0-0801-JM-CI-01  
 MATERIA : REIVINDICACION  
 RELATOR : CARMEN NELLY RANGEL PURILLA  
 LITIS CONSORTE: RAMOS VARGAS, MAURA  
 PERITO : VICENTE YACTAYO, LAZARO  
 TERCERO : MENCHELLI MONTANO, JULIO  
 DEMANDADO : HERNAN ITALO DIAZ SEMINARIO REPRESENTANTE DE CARMEN R  
 VALERIANI N VDA DE BARSALLO ,  
 DEMANDANTE : MENCHELLI CORSI, JULIO

1213  
Militaria  
Prose

**RESOLUCIÓN NÚMERO VEINTISIETE**  
 Cañete, veintiuno de mayo del dos mil dieciocho.-

**AUTOS Y VISTOS:** De oficio; Y **ATENDIENDO:** -----

**PRIMERO.-** Que, mediante resolución número Veintidós, de fecha dieciocho de octubre del dos mil diecisiete, se dispuso Suspender el proceso por el termino de treinta días, termino durante el cual deberían apersonarse al proceso los sucesores del codemandado MAURA RAMOS VARGAS a fin de que hagan valer sus derechos conforme a Ley, bajo apercibimiento de nombrársele curador procesal; asimismo, se publique un extracto de la citada resolución en el diario Oficial El Peruano y Al Día Con Matices, por el termino de tres días, debiendo la parte demandante efectuar la publicación respectiva. -----

**SEGUNDO:** Que, respecto a la notificación por edictos el Código Adjetivo prescribe en su artículo 167° lo siguiente: *"La publicación de los edictos se hace en el portal web oficial del Poder Judicial. Si ello no fuera posible por las condiciones tecnológicas o lejanía del órgano jurisdiccional, el edicto se publica en el diario de mayor circulación de la circunscripción. A falta de diarios, la publicación se hace en la localidad más próxima que los tuviera, debiéndose además fijar el edicto en la tablilla del Juzgado y en los sitios que aseguren su mayor difusión. En todos los casos, la publicación debe efectuarse por un periodo de tres días hábiles acreditándose su realización, agregando al expediente la constancia de su publicación web emitida por el especialista o secretario judicial respectivo y la impresión de la publicación realizada en el portal institucional o, de ser el caso, el primer y el último ejemplar de las publicaciones realizadas en los diarios."* (Subrayado agregado). -----

**TERCERO:** Que, a la fecha, no habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto mediante resolución número Veintidós, se debe dejar sin efecto lo dispuesto en la citada resolución en el extremo que dispone: *"PUBLÍQUESE un extracto del presente resolución en el diario "Oficial El Peruano" y en el diario de mayor circulación de la Provincia "Al Día Con Matices", por el termino de tres días, debiendo la parte demandante efectuar las publicaciones respectivas, bajo su responsabilidad"*, correspondiendo, disponer se publique un extracto de la presente resolución en el Portal Web Oficial del Poder Judicial, por un periodo de tres días hábiles acreditándose su realización, en atención a lo previsto por el Artículo 168° de la norma procesal acotada. -----

*[Signature]*  
 Dr. Juan Sigurd Fuentes  
 SECRETARIO JUDICIAL  
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAÑETE

JESÚS  
Sala Civil  
de Cañete



BARSALLO

MORI

JESÚS  
Sala Civil  
de Cañete



al SUPERIOR DE JUSTICIA  
CENTRAL DE ADJUDICACION

05 JUN. 2018  
DA DE BARSALLO

RECIBIDO  
HOR

ETE / CHILCA

JESÚS  
Sala Civil  
M. Carpio



BARSALLO

S MORI

US  
vil

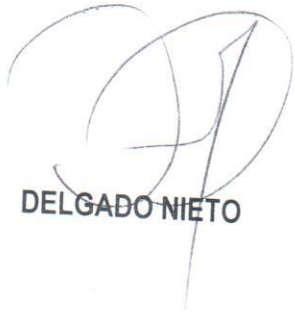
1214  
abonando  
contar

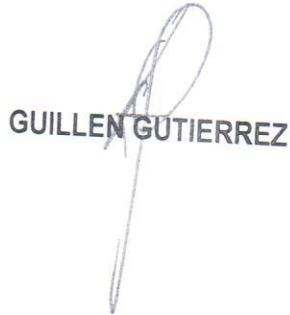
Por las consideraciones expuestas; **DISPUSIERON:** -----

**PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución número Veintidós, de fecha dieciocho de octubre del dos mil diecisiete, en el extremo que dispone "PUBLÍQUESE un extracto del presente resolución en el diario "Oficial El Peruano" y en el diario de mayor circulación de la provincia "Al Día Con Matices", por el termino de tres días, debiendo la parte demandante efectuar las publicaciones respectivas, bajo su responsabilidad". -----

**SEGUNDO: PUBLÍQUESE** un extracto de la presente resolución en el Portal Web Oficial del Poder Judicial, por un periodo de tres días hábiles acreditándose su realización, en atención a lo previsto por el Artículo 168° de la norma procesal acotada; para tal efecto cúmplase con OFICIAR. **Notifíquese.**-----

J.S.

  
DELGADO NIETO

  
GUILLEN GUTIERREZ

  
Dr. Juan  
SECRETARIO DE SALA CIVIL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJETE